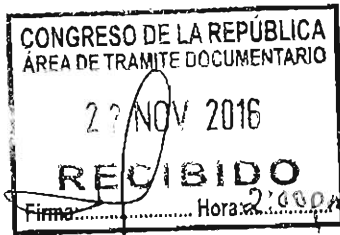


# Proyecto de Ley N° 662 / 2016 - CR



## PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DE FERIAS AGROPECUARIAS EN ZONAS RURALES

El Congresista de la República que suscribe, **Carlos Humberto Ticlla Rafael**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

### PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente:

### **“PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DE FERIAS AGROPECUARIAS EN ZONAS RURALES”**

#### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

Promover y el fortalecer las ferias agropecuarias de las zonas rurales, con la finalidad de mejorar la comercialización de productos agropecuarios generados por la agricultura campesina familiar y pequeña agricultura, además lograr de estas ferias agropecuarias un espacio de transferencia de conocimientos, y de técnicas innovadoras para que los agricultores mejoren su producción.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

La presente Ley se extiende a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales encargados de la planificación y ejecución de ferias y festivales de carácter agropecuario que se promueven a lo largo del territorio del Perú; asimismo, a las Organizaciones de

Productores Agropecuarios y todos los organismos del estado que tengan injerencia en la producción agrícola, pecuaria y forestal.

### **Artículo 3. Objetivos**

Son objetivos fundamentales de esta Ley:

1. Promover el fortalecimiento de las ferias agropecuarias para lograr un verdadero espacio de promoción comercialización y exposición de las potencialidades agrícolas, pecuarias, forestales y artesanales de las zonas donde se realizan las ferias.
2. Lograr que las ferias agropecuarias sean un espacio de promoción y transferencia tecnológica para que los pequeños productores puedan acceder a los últimos avances tecnológicos logrados por las instituciones públicas y privadas.
3. Generar espacios para lograr que las instituciones públicas y privadas se comprometan en la organización, financiamiento y ejecución de las ferias agropecuarias.
4. Generar espacios de concertación entre los productores, proveedores y agentes de comercialización.
5. Ejecutar acciones complementarias que sean pertinentes para el logro de los objetivos.

### **Artículo 4. Entidades competentes en el fortalecimiento de las ferias agropecuarias en zonas rurales**

Las entidades competentes en el fortalecimiento de las ferias agropecuarias son:

1. Gobierno Regional, en coordinación con las Direcciones Regionales de Agricultura y Producción
2. Agencias Agrarias, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales.
3. Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales.

4. Municipalidades Distritales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales.
5. Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, como el INIA, Sierra Exportadora, SENASA, SERFOR.
6. Programas del Ministerio de Agricultura y Riego, como AGROIDEAS, AGRORURAL, PSI, entre otros que se encuentren involucrados en el ámbito de su circunscripción territorial.
7. Proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura y Riego en el ámbito de su circunscripción territorial.
8. Asociaciones de Productores Agropecuarios y artesanales

**Artículo 5. Conformación de Comisiones Multisectoriales de fortalecimiento en cada región del país**

Las Comisiones Multisectoriales de Fortalecimiento, estarán conformadas de la siguiente manera:

1. El Ministerio de Agricultura y Riego.
2. El Gobierno Regional.
3. Las Municipalidades Provinciales.
4. Las Municipalidades Distritales.
5. Las Universidades de circunscripción.
6. Las Instituciones Públicas y Privadas que la Comisión Multisectorial considere pertinentes para el logro de los objetivos de la presente Ley.

Dichas entidades serán lideradas por los Gobiernos Regionales según su jurisdicción, encargándose de la categorización y reglamentación del funcionamiento de las ferias; además, de planificar y plantear la estrategia de fortalecimiento de las ferias priorizando el acceso a la comercialización y transferencia tecnológica.

Las comisiones Multisectoriales generarán un registro de todas las ferias para el seguimiento.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Otórguese al Poder Ejecutivo el plazo de treinta (30) días calendarios computados a partir del día siguiente de la publicación, para que formule y presente el Reglamento de la presente Ley mediante Decreto Supremo.



*Ticlla*  
CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL  
Congresista de la República

*Luis F. Galarreta Velarde*

Luis F. Galarreta Velarde  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

*PSRION B*

*maley*

*TECILLA R*

*RODRIGUEZ*

*MARCO E. MASHINA A.*

*Luis Y. M. G.*

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 25 de Noviembre del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 662 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

AGRICULTURA; DESCENTRALIZACIÓN,  
REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS  
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA  
GESTIÓN DEL ESTADO.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización de ferias y eventos agropecuarios en zonas rurales es una práctica que se viene realizando a lo largo del país, con la finalidad de promover la participación activa de los agricultores en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales. Dichos eventos han venido realizándose bajo el marco que establece el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por *Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG*, cuyo *artículo 4º* expone los objetivos de dichas ferias en los literales a), b), c), d) y e); lamentablemente, pese a que los objetivos de las ferias están bien planteados existe una debilidad en la organización de las ferias y esto ha conllevado a la poca participación de los agentes involucrados.

La Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, en su literal a), establece *"Promover la participación activa de los agricultores, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales"*. La debilidad en la organización de estas ferias y la poca participación de agentes interesados en la comercialización, ha venido generando que no se logre este objetivo; por el contrario, dichas ferias sólo se limitan a una exposición de productos entre los mismos productores, sin generar un impacto considerable en la oferta directa de sus productos al resto de la comunidad.

Las causas antes expuestas han generado la deserción de los agricultores, pecuarios, ganaderos y artesanos a estos eventos evidenciándose la poca participación actual, lo que podría generar con el tiempo la extinción de dichos eventos, limitándose a ser sólo eventos de exhibición artística como en algunos lugares ya se ha venido haciendo, no cumpliéndose con el literal b), que señala: *"Promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, artesanales en las exposiciones y concursos feriales"*.

El literal c), dice: *"Promover el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las*

*instituciones públicas y privadas que han incidido en el aumento de la producción y productividad*". Dicho objetivo resulta ser uno de los ejes principales en el desarrollo agropecuario, puesto que los agricultores y productores pecuarios de las zonas rurales adolecen de tecnologías y conocimientos técnicos; sin embargo, en las ferias agropecuarias se evidencia la ausencia de instituciones como las Universidades y otras adscritas al Ministerio de Agricultura y Riego, como el INIA que es el organismo responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria<sup>1</sup>. En algunos casos también se hace notar la ausencia de instituciones como SENASA, sumado a las instituciones como la ANA, SERFOR, Sierra Exportadora y otros programas y proyectos de la línea.

El literal d), señala *"Promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre los productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la competencia"*. Como se argumentaba anteriormente, es imposible promover la comercialización de dichas ferias, si no están presentes los entes económicos que le den fluído a la interacción de los productos.

Todo esto nos lleva a concluir que la débil organización de estos eventos, se debe al poco compromiso de las autoridades pertinentes y de las instituciones públicas y privadas, por lo que, la presente ley busca comprometer al Estado en el desarrollo de las zonas rurales y conformar un espacio que convoque a instituciones involucradas en el desarrollo de la agricultura campesina familiar y pequeña agricultura y así se planifique la elaboración de una estructura de verdaderas ferias agropecuarias, donde la transferencia tecnológica y la comercialización sean los ejes fundamentales que ayuden a los productores a mejorar su calidad de vida y promover la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica como se busca en las "34 Políticas de Estado del Acuerdo Nacional" (busca la competitividad del país), entre ellas son:

*"(...) 17. Afirmación de la economía social de mercado.*

---

<sup>1</sup> <http://www.inia.gob.pe/nosotros/quienes-somos>

18. *Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.*
19. *Desarrollo sostenible y gestión ambiental.*
20. *Desarrollo de la ciencia y la tecnología.*
21. *Desarrollo en infraestructura y vivienda.*
22. *Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.*
23. *Política de desarrollo agrario y rural. (...)*”

La presente ley también se enmarca en los “Lineamientos de Política Agraria para el Perú” planteados por el Ministerio de Agricultura y Riego el 2014, menciona los siguientes lineamientos<sup>2</sup>:

1. *Incrementar la dotación de infraestructura agraria y de riego de la pequeña y mediana agricultura familiar en sierra y selva, así como la tecnificación del riego parcelario y la inversión privada en infraestructura mayor de riego a nivel nacional.*
2. *Fortalecer y expandir los mercados de crédito y aseguramiento agrario para pequeños y medianos agricultores a nivel nacional*
3. ***Lograr aumentos significativos en la oferta y demanda de innovaciones tecnológicas de impacto en la productividad y rentabilidad de los principales cultivos y crianzas de la agricultura nacional.***
4. ***Incrementar las capacidades productivas y empresariales de pequeños agricultores y agricultoras, con particular atención a mujeres y jóvenes rurales.***
5. *Impulsar procesos de cambio de cultivos que tienen impactos sociales y ambientales favorables.*
6. ***Fortalecer y ampliar el acceso de pequeños y medianos agricultores a los mercados locales y nacionales así como de exportación para sus productos, con especial atención a cadenas de valor agropecuarias y forestales***

---

<sup>2</sup> [http://www.minagri.gob.pe/portal/download/pdf/marcolegal/normaslegales/resolucionesministeriales/2014/diciembre/lineamientos\\_politica\\_agraria-rm0709-2014-minagri\\_opt.pdf](http://www.minagri.gob.pe/portal/download/pdf/marcolegal/normaslegales/resolucionesministeriales/2014/diciembre/lineamientos_politica_agraria-rm0709-2014-minagri_opt.pdf)



Por ello, se propone mediante esta iniciativa legislativa promover el fortalecimiento de ferias agropecuarias en zonas rurales; y para lograr dicha iniciativa se propone la conformación de Comisiones Multisectoriales de fortalecimiento en cada región del país, que estará conformada por el Ministerio de Agricultura y Riego, el Gobierno Regional, las Municipalidades, las Universidades e instituciones públicas y privadas que la comisión considere pertinentes para el logro de los objetivos de la presente Ley, ya que las ferias agropecuarias son verdaderas vitrinas del campo, donde se exponen las diversas culturas creando espacios de exposición y entregando lo mejor de la productividad.

### **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

El presente proyecto de Ley, no origina ni demanda gasto alguno para el estado; por el contrario busca promover y fortalecer las ferias agropecuarias en zonas rurales, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios de las zonas rurales, ya que son uno de los instrumentos de promoción, mercadeo y comunicación muy importante y a la vez más eficientes. Son un punto de encuentro entre la oferta y la demanda que facilita los negocios, además son un medio para dar a conocer sus productos o servicios, observar la competencia, probar o lanzar productos, estudiar el mercado, visitar y ser visitado por sus clientes, encontrar distribuidores y concretar ventas. Es ahí donde los productores pueden encontrar las siguientes ventajas y oportunidades según la publicación de Darío Moreno, 2001 en referencia a los eventos y ferias empresariales para la promoción y el mercadeo<sup>3</sup>

- ...“el cliente quien visita a la empresa y no al revés: está dispuesto a terminar comprando. Es justo el momento de venderle.
- El cliente está disponible: no hay que tomar una cita previa; no tiene otra cosa que hacer, está predispuesto a comprar.

---

<sup>3</sup> <http://www.gestiopolis.com/eventos-y-ferias-empresariales-para-la-promocion-y-el-mercadeo/>

- A una feria acuden clientes muy difíciles de captar en otro lugar: en ocasiones desconocidos para la red de ventas; en otros casos, de lugares no cubiertos por la misma.
- En una feria el producto es el rey: tan bien presentado como el expositor sea capaz de hacerlo, toda la colección completa, en vivo y en directo.
- El costo por contacto de ventas en feria es indiscutiblemente el más bajo: en muy pocos días se puede vender mucho a muchos, incluidos los clientes más difíciles”.

Entre otras una feria ofrece la oportunidad de; vender, generar nuevos contactos que pueden acabar en ventas, dar a conocer nuevos productos (sondear la opinión), potenciar la marca, reforzar el contacto con los clientes habituales, observar la competencia, abrir nuevos mercados, hacer relaciones públicas con los medios de comunicación.

#### **EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa de Ley, no es contraria a lo que dispone la Constitución Política del Perú y su aprobación no implica la derogación de ninguna otra norma. De esta manera, la presente Ley incorpora promover el fortalecimiento de las ferias agropecuarias en zonas rurales; brindando al país la supervivencia y desarrollo de los pueblos, no sólo en lo económico sino también en lo cultural.

Lima 25 de octubre de 2016



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 14 de junio de 2019.

**OFICIO N°996- 2018-2019-CDH/CR**

Señor  
**DANIEL ENRIQUE SALAVERRY VILLA**  
Presidente del Congreso de la República del Perú  
Presente.-

Asunto: **Solicito adhesión al Proyecto de Ley N°662/2016-CR**

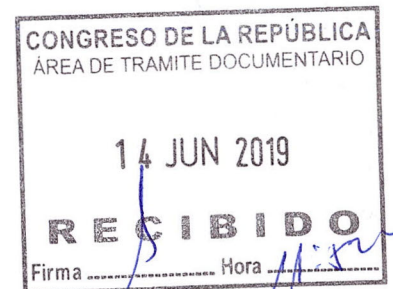
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez manifestarle mi respaldo y adhesión al Proyecto de Ley N°662/2016-CR, proyecto de ley que "LEY QUE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DE FERIAS AGROPECUARIAS EN ZONAS RURALES", de autoría del Congresista Carlos Humberto Ticlla Rafael, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular.

*Pleno  
14/6/19*

Agradeciendo la atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad para alcanzar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



  
*[Signature]*  
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA  
Congresista de la República

CDH/alt  
Archivo



RU - 365279

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente	
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input checked="" type="checkbox"/> Atender	
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficina Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria	
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / VPB*	
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input type="checkbox"/> Relatoria, Agenda	<input type="checkbox"/> Con Copia	
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de Documentos	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo	
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Con conocimiento y Fines	
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención	
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Elaborar informe	
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces	
		<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal	
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente	
<input type="checkbox"/> Acuerdo 686 - 2002 - 2003 / CONSEJO - CR			

3  
 GUILLERMO LLANOS CISNEROS  
 Director General Parlamentario  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP  
 REVISADO POR: SSR  
 FECHA: 14/6/2019  
 HORA: 12:30pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
 ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 14 JUN 2019  
 RECIBIDO  
 Firma: [Signature] Hora: 10:15

DEPARTAMENTO DE RELATORIA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	Atender <input type="checkbox"/>	Agregar a sus Antecedentes <input checked="" type="checkbox"/>
Área de Redacción de Actas <input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>	Junta de Portavoces <input type="checkbox"/>
Área de Relatoria y Agenda <input checked="" type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Consejo Directivo <input type="checkbox"/>
Área de Trámite Documentario <input type="checkbox"/>	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>	Comisión Permanente <input type="checkbox"/>
	Conformidad VPB* <input type="checkbox"/>	Licencia <input type="checkbox"/>
	Otros ..... <input type="checkbox"/>	

[Signature]  
 CÉSAR DELGADO GUEMBES  
 Jefe del Departamento de Relatoria, Agenda y Actas  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA